se presentan duran mucho más—, cuatro ó cinco años. Precisamente la circunstancia principal que aleja al pueblo de la Justicia y le divorcia de ella es una notoria diferencia de velocidad. Los tiempos modernos se desenvuelven en todas sus actuaciones rápidamente, vertiginosamente. Lo decía ya Briand en una famosa Declaración ministerial del año 1910: «La justicia no ha evolucionado, los tiempos han cambiado, los medios de comunicación han alterado profundamente toda la economía del mundo, y la justicia sigue impertérrita, caminando á paso de tortuga.» Se establece esta diferencia de velocidad entre el tiempo y la función de la Justicia; y esto es lo que más divorcia. Yo cito siempre á este propósito un pleito en el que yo fuí consultado. Se trataba de un comerciante que había comprado por medio del telégrafo (quiere decir que en una normalidad corriente tardaría la operación en concertarse dos horas) había comprado—digo—desde Barcelona una cantidad de trigo que había de proceder precisamente de un puerto del mar de Azof. Llegó el trigo á Barcelona y dió la casualidad (casualidad que se repite con frecuencia) que el trigo había bajado de precio aquellos días, y el comprador no quiso admitirlo, alegando que no era de la procedencia indicada. ¿Sabéis cuántos años necesitó la Justicia española para dar su fallo? Catorce años; tres veces fué el asunto al Tribunal Supremo. Hay que decir que después de llevar catorce años el pleito, no terminó, porque todo este tiempo se invirtió en decidir si había de ir ó no el asunto á una amigable composición; de modo que empezaba luego el pleito de fondo. El trigo se depositó al deducirse la demanda; pero ocurrió lo que había de ocurrir: que el tiempo y las ratas, que

© 2011 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación